



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3691

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3298 de fecha 22 de octubre de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado “**Conservación Liceo Politécnico de Concón**” suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025, entre **Asesorías Comerciales Eugenio Gustavo Córdova Arellano SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Conservación Liceo Politécnico de Concón**”, celebrado entre **Asesorías Comerciales Eugenio Gustavo Córdova Arellano SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN”
ID 2597-9-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASESORÍAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO SPA

En Concón, República de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos

sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **ASESORIAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO SPA** rol único tributario número setenta y siete millones trescientos treinta y dos mil trescientos noventa y nueve guion dos, representada legalmente por doña **ALICIA ALEGRIA SAN JUAN** rol tributario y cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos noventa y siete de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado **CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN** a la empresa individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha seis de septiembre de dos mil veinticuatro se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil doscientos treinta y cuatro de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número tres mil doscientos noventa y ocho de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario, en el siguiente sentido:

1. Detalles de las partidas a disminuir:

ITEM.	Descripción de partidas.	Unidad.	Cantidad.	PU	Total.
3.2.	PAVIMENTOS.				
3.2.1.	Pavimentos Cerámicos.	m2	63,00.	\$43.000.	\$2.709.000.
3.6.	PINTURA.				

3.6.1.	Muros exteriores.	m2	60,00.	\$3.000.	\$180.000
		CD			\$2.889.000.
		GG+Ut.	25%		\$772.250.
		Total Neto.			\$3.611.250
		IVA.	19%		\$686.138
		Total.			\$4.297.388.

2. Detalle de las partidas a aumentar:

ITEM.	Descripción de partidas.	Unidad.	Cantidad.	PU	Total.
3.8.	BIBLIOTECA				
3.2.	Alfombra.	m2	115	\$25.122	\$2.889.000
		CD			\$2.889.000.
		GG+Ut.	25%		\$772.250.
		Total Neto.			\$3.611.250
		IVA.	19%		\$686.137,50
		Total.			\$4.297.388.

3. Compensación de obras (Disminuciones-Aumentos):

ITEM.	Descripción de partidas.	Unidad.	Cantidad.	PU	Total.
	Total neto. Disminución de obras.				- 2.889.000
	Total neto. Aumento de obras.				2.889.000
	Total neto.				\$0
	19% IVA.				\$0
	Total.				\$0



A.P.U. ALFOMBRA.

ITEM.	Descripción de partidas.	Unidad.	Cantidad.	PU	Total.
3.8.	BIBLIOTECA.				
3.8.1.	Alfombra.				
	Alfombra bouclé beige poliporpíleno 620 grs.	m2	1,00	\$10.190.	\$10.190.
	Adhesivo.	m2	1,00	\$5.247.	\$5.427
	Mano de obra + Leyes sociales..	m2	1,00.	\$9.685.	\$9.685.
				Total.	\$25.122.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. Se hace presente que el monto del presupuesto modificado es \$0 (cero).

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E

PVF/rr

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

